

ADENDO No. 4

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE BLOQUES EXPLORATORIOS PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO CRUDOS PESADOS DE LA CUENCA DE LOS LLANOS ORIENTALES – AREA ORIENTAL

5 DE JUNIO DE 2008



De conformidad con el numeral 1.6. de los **Términos de Referencia**, mediante el presente **Adendo No. 4**, la **ANH** se permite disponer las siguientes modificaciones.

Para una mejor comprensión, las modificaciones se presentan en <u>letra cursiva</u>, <u>subrayado y en negrilla</u>.

Las demás reglas contenidas en los **Términos de Referencia** originales y el Adendo No. 1, Adendo No. 2 y Adendo No. 3, que no hayan sido expresamente modificadas por el presente **Adendo No 4**, permanecen vigentes.

1. Se modifica la Definición de Inversión Adicional en el siguiente sentido:

DEFINICIONES

(...)

Inversión Adicional: Es una inversión exploratoria adicional a las actividades establecidas en el Anexo 2 como programa mínimo exploratorio, determinada en múltiplos enteros de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$100.000). La inversión adicional propuesta se considerará parte integral del Programa Exploratorio y deberá ser presentada de acuerdo con el formato del Anexo 2A relacionando cada actividad con su correspondiente valor unitario e inversiones estimadas.

(…)

(...)

2. Se modifican el algunas fechas del Cronograma del Proceso de Selección, contenido en el numeral 1.3 del Capítulo, así:

CAPITULO 1. INTRODUCCION, OBJETO Y ALCANCE DEL PROCESO DE SELECCION

(...)

1.3 CRONOGRAMA EL PROCESO DE SELECCIÓN

(...)



Actividad	Fecha o Plazo
Circulación Borrador	31 de Enero 2008
TDR	
Consulta, observaciones	1 de febrero hasta 14 de marzo de 2008
o solicitudes de	Dirección electrónica de consulta de documento
aclaración a Borrador de	electrónico: www.anh.gov.co
TDR	
Circulación TDR	14 de abril de 2008
Definitivos	
Consulta, Observaciones	14 de abril hasta 21 de abril de 2008
o solicitudes de	
aclaración a TDR	
Consulta Data Room	Hasta 18 de abril de 2008
Taller de aclaración y	24 de abril
respuesta a preguntas y	
observaciones	
Adquisición de Paquete	Hasta el 6 de mayo de 2008
de Información y	
Manifestación de	
Voluntad de participar en	
el Proceso de Selección y	
entrega de comprobante	
de pago del Paquete de	
Información	
Recepción de	Hasta el 6 de mayo de 2008
documentos para	
habilitación	
Publicación de la lista	14 de mayo de 2008
preliminar de las	
Compañías Operadoras y	
de las Compañías	
Habilitadas que podrán	
integrar Consorcios o	
Uniones Temporales con	
Compañías Operadoras.	
Consulta, Observaciones	Hasta 23 de mayo de 2008
a los Resultados de la	
habilitación de las	
Compañías Operadoras y	
de las Compañías	
Habilitadas que deberán	
integrar Consorcios o	
Uniones Temporales con	
Compañías Operadoras	
Publicación de la lista	3 de junio 2008
definitiva de Compañías	



Actividad	Fecha o Plazo
Operadoras y Compañías Habilitadas	
Manifestación de intención de las Compañías Participantes y otras Compañías Habilitadas para presentar Ofertas a través de un Consorcio o Unión Temporal (a través de la Carta de Intención o la Constitución del Consorcio o Unión Temporal)	Hasta 4 de julio de 2008
Entrega de la garantía de seriedad de la oferta	Hasta 4 de julio de 2008
Depósito de ofertas en la urna, acto público de apertura de ofertas	10 de julio de 2008
Validación de ofertas	10 de julio al 17 de julio. Plazo que podrá ser ampliado por la ANH

Tabla 1. Cronograma Estimado de Ejecución

(...)

3. Se modifica el párrafo cuarto del numeral 2.3.2 en el sentido que se amplía el tiempo de vigencia de la garantía de Seriedad de la Oferta a (6) meses contaos desde el cierre de la urna, quedando el numeral así:

CAPÍTULO 2. PROCESO DE SELECCION

3.3.2 Garantía de Seriedad de la Oferta

(....)

La fecha de vigencia de la garantía será a partir del día de la entrega de la oferta y su validez será de <u>seis (6) meses</u> contados a partir de la fecha de cierre de la urna. En todo caso, la compañía de seguros deberá prever que la misma no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

(...)



(...)

4. Se modifica el numeral 2.3.7 de la siguiente manera:

La adjudicación de cada bloque se definirá con base en dos criterios:

 <u>Principal</u>: Mayor inversión <u>adicional</u> en exploración determinado en múltiplos enteros de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$100.000) sobre el Programa Mínimo de Exploración establecido por la ANH.

Cuando entre dos o más Ofertas la diferencia sea igual o inferior al cinco por ciento (5%), se entenderá que existe un empate técnico, el cual dará lugar a la aplicación del criterio secundario, establecido a continuación, para el desempate.

 Secundario: Participación adicional (mayor Porcentaje de Participación en Producción en volumen de producción ("X" %) ofrecido para el Contrato E&P resultante del TEA Especial. Este porcentaje deberá ser un número entero entre uno (1) y cien (100) por ciento (%).

Cada Compañía Operadora, o Consorcio o Unión Temporal en el que actúe en calidad de Operadora, podrá ser adjudicatario en la primera vuelta de uno o más bloques, siempre y cuando la sumatoria de las áreas de los bloques a adjudicar no exceda 4.500.000 has. En caso de que la sumatoria del área de los bloques a adjudicar exceda el límite aquí establecido, la ANH procederá a adjudicar los bloques utilizando como criterio él mayor beneficio agregado para la Nación, en términos de inversión exploratoria.

Aquellos bloques que no resulten adjudicados serán presentados en una segunda vuelta siguiendo el mismo procedimiento de los bloques ya adjudicados. Las compañías que participaron en la primera vuelta podrán participar sin limitación alguna en el número de bloques a ser adjudicados.

En el caso de Áreas Nominadas (según lo establecido en el Acuerdo No. 8 de 2004 modificado por el Acuerdo No. 17 de 2007) dentro de los TEAs Especiales adjudicados, el criterio principal de adjudicación es la participación adicional ("X"%) en volumen de producción para el Contrato E&P resultante del TEA Especial. El Secundario, es la inversión en exploración expresado en múltiplos enteros de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$100.000). Terceros no podrán nominar áreas hasta que el evaluador del área adjudicada por un TEA Especial no seleccione un área para ejecutar bajo un Contrato E&P.



(...)

5. Se modifica el formato del Anexo 2 para la presentación de la propuesta del Programa Mínimo Exploratorio así:

ANEXO 2

PROGRAMA MÍNIMO DE EXPLORACIÓN Y FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA MÍNIMO DE EXPLORACIÓN

CPE1	CPE2	СРЕЗ	CPE4	CPE5	CPE6	CPE7	CPE8
Sísmica:							
225 km.	200 km.	580 km.	220 km.	700 km.	135 km.	370 km.	470 km.
Pozos:							
1	1	2	1	3	1	1	2

		PROGRAMA MÍNIMO E)	XPLORATORIO			
Tipo de Propuesta:					CONTRATO DE E&P	
Nombre del Bloque:						
Proponente:					CUENCA:	
Volumen de Reservas						
Área (en Ha.)						
No. DE FASE	DURACIÓN	INVERSIÓN ADICIONAL EN TRABAJO EXPLORATORIO				INVERSIONES ESTIMADAS (1)
		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	V/R UNITARIO (US\$)	(US\$)
EJEMPLO: PRIMERA	MESES	SÍSMICA 2D SÍSMICA 3D POZO		km km²		- - -
		·		INVERSIONES	S ESTIMADAS TOTALES	-
(1) Las inversiones estima	das estarán basada	as en los precios actuales del mercado	1.			
Nombre y Firma Representante Legal						
Representante Legal						

(...)

6. Se adiciona el Anexo 2A para la presentación de la Inversión Adicional:



ANEXO 2A

INVERSIÓN ADICIONAL EN EXPLORACIÓN

		IN	VERSIÓN ADICIONAL EN	EXPLORACIÓN					
Tipo de Propuesta:									
Nombre del Bloque:									
Proponente:		CUENCA:							
No. DE FASE	DURACIÓN	INVERSIÓN ADICIONAL EN TRABAJO EXPLORATORIO							
			DE LAS ACTIVIDADES DICIONALES	CANTIDAD	UNIDAD	V/R UNITARIO (US\$)	(US\$)		
PRIMERA	MESES						- - -		
				TOTAL DE I	A INVERSIÓN	 ADICIONAL ESTIMADA	-		
(1) Las inversiones estim	nadas estarán basa	das en los precio	os actuales del mercado.						
Representante Legal									
		nexo No	. 18 Modelo	de Carta	de Cre	édito para Ga	arantía de		
Seriedad de l	a Oferta:								
		<u>:</u>							
CARTA DE CR	<u>ÉDITO NO</u>								
LUGAR Y	FECHA	DE :							
<u>EXPEDICIÓN</u>									
FECHA DE VEI	<u>NCIMIENTO</u>	<u>:</u>	<u>[a partir</u> su validez			<u>ntrega de la</u> 6) meses co			
VALOR NOMIN	<u>IAL</u>	<u>:</u>	partir de la Dos millor Unidos de A	fecha de nes de	e cierre dólar	de la urna es de los	l estados		
BANCO EMISC	<u>DR</u>	<u>:</u>	[Nomb	re del B	anco E	misor]	•		



<u>BENEFICIARIO</u>		<u>:</u>	Agencia Nacional de Hidrocarburos -
			<u>ANH</u>
ORDENANTE		<u>:</u>	[Nombre de la Compañía]
NOMBRE DEL	PROCESO	<u> </u>	

<u>NOMBRE DEL PROCESO A : PARTICIPAR</u>

Por medio del presente documento comunicamos a ustedes que por cuenta y orden de [Nombre de la Compañía] en adelante EL OFERENTE, hemos expedido a su favor la presente carta de crédito standby irrevocable confirmada y a la vista, por la suma en pesos colombianos que resulte de la conversión a la tasa representativa del mercado del día en que nos sea enviada la comunicación de incumplimiento prevista más adelante, de la suma de dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,000,000.00), para garantizar el garantizar la seriedad de la oferta y el cumplimiento de todas las propuestas que presente el OFERENTE en el denominado "PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BLOQUES EXPLORATORIOS PARA EL PROYECTO DESARROLLO CRUDOS PESADOS DE LA CUENCA DE LLANOS ORIENTALES - AREA ORIENTAL".

Queda entendido que la responsabilidad de [Nombre del Banco Emisor] derivada de la presente carta de crédito standby se limita única y exclusivamente a la cantidad en moneda legal colombiana antes mencionada.

En caso de incumplimiento por parte de EL OFERENTE de todas o cualquiera de las obligaciones y las demás actividades inherentes a tales obligaciones a su cargo derivadas de la presentación de la Oferta a los que alude el primer párrafo de la presente carta de crédito standby, en adelante las OBLIGACIONES GARANTIZADAS, el Beneficiario deberá comunicar dicho incumplimiento a [Nombre del Banco Emisor] en sus oficinas de , dentro de la vigencia de la presente carta de crédito. En la misma fecha de recibo por parte nuestra de la referida comunicación, procederemos a pagar de manera incondicional a la orden del Beneficiario las sumas reclamadas por él con cargo a la presente carta de crédito, sin exceder, en ningún caso, del valor total garantizado.

Si no se envía la comunicación de incumplimiento antes citada dentro de la vigencia de la presente carta de crédito, cesará nuestra responsabilidad derivada de la misma.



La comunicación mediante la cual se informe a [Nombre del Banco Emisor] el incumplimiento de LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, consistirá en un documento debidamente firmado por el Representante Legal de la ANH o, quien haga sus veces, en el cual se manifieste el incumplimiento por parte de EL OFERENTE de LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS y se solicite el pago de la presente carta de crédito. En dicha comunicación se deberá citar el número de esta carta de crédito y el valor por el cual se utiliza la misma, convertido a moneda legal colombiana a la tasa de cambio representativa del mercado vigente en la fecha en la cual se envíe tal comunicación a nosotros, según conste en una certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia o de la entidad que llegue a reemplazarla para tales efectos.

Este documento se regirá por la "Reglas y Usos Uniformes relativos a los Créditos Documentarios" (Ultima Revisión) publicadas por la Cámara de Comercio Internacional (CCI).

Nombre y Firma del Representante Legal del Banco Emisor

(…)

8. Se adiciona la Tabla de Contenido así:

TABLA DE CONTENIDO

(...)

Anexo 2A Inversión Adicional en Exploración. Toda la información relacionada con la Inversión Adicional en Exploración a que se refieren los Términos de Referencia, deberá presentarse mediante este Anexo.

Anexo 18 Modelo de Carta de Crédito para Garantía de Seriedad de la Oferta.

CARLOS VARGAS Subdirector Técnico